

**MEMORIA DE ALCALDÍA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2.023.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución para el ejercicio económico 2.023, cuyo importe asciende a 2.581.158,04 € en el estado de gastos y 2.581.158,04 € en el estado de ingresos, lo que supone un aumento con respecto a los gastos e ingresos del presupuesto para el ejercicio de 2022, que estaban cuantificados en 2.508.878,06 € y 2.508.878,06 € respectivamente, circunstancia que se ha debido a que para el ejercicio 2023 se lleva a cabo la liquidación de la sociedad municipal Emdelan S.L., previéndose en el presupuesto de ingreso el saldo a su favor que tiene la citada entidad en cuenta de su titularidad, lo que permite incorporar aplicación presupuestaria 441.00 Sociedades Mercantiles/ingreso liquidación empresas por importe de 100.000,00 €.

La elaboración del proyecto de presupuesto municipal para el ejercicio de 2023 se ha realizado atendiendo a la normativa vigente en materia de haciendas locales constituida por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Como en toda administración pública, para que el grupo de gobierno pueda ejercer su acción de gobierno, el presupuesto es el elemento económico imprescindible al que la legislación condiciona el desarrollo de las inversiones y gastos necesarios para lograr los objetivos que se tengan señalados.

Se trata de un presupuesto realista que persigue el cumplimiento de los objetivos fijados por la Ley Orgánica 2/2.012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y que pretende cumplir con las tres reglas fijadas en dicho texto legal: Equilibrio o superávit estructural, Límite a la ratio de deuda pública sobre el PIB y Regla de gasto, porque aunque el Congreso de los Diputados dio luz verde a la suspensión temporal de las reglas fiscales para 2020, 2021, 2022 y 2023 ante la emergencia extraordinaria surgida por la pandemia derivada del Covid 19, ello no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales ni del resto de la normativa hacendística, continuando todas en vigor. De esta manera, la suspensión de las regla fiscales solamente dará lugar a que no sean de aplicación las medidas preventivas, correctivas y coercitivas a las que se refiere el Capítulo IV de la LOEPSF de ellas derivadas ni en 2020, ni en 2021, ni en 2022, ni tampoco en 2023, según acuerdo de la Comisión Europea, por lo que desde este Ayuntamiento se ha aplicado en la elaboración de sus presupuestos el principio de responsabilidad fiscal al que se refiere el artículo 8 de la referida LOEPSF que no se ha suspendido, y en atención al mismo, aún con las reglas fiscales en suspenso, se seguirá trabajando con la misma conducta prudente, en términos financieros y presupuestarios, que en años anteriores.

- Por lo que respecta a los **INGRESOS**, la cuantía de los mismos como se ha expuesto anteriormente es de 2.581.158,04 €. Se produce un aumento en los ingresos respecto a los previstos en el Presupuesto del ejercicio 2022 en una cuantía de 72.279,98 €. Este aumento en el presupuesto

Código Seguro De Verificación:	7oD0wpwE/w0t5TuvkSpOvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	27/03/2023 14:04:28
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7oD0wpwE/w0t5TuvkSpOvA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

de ingresos se debe fundamentalmente a la previsión de subida en las transferencias que se realizan al Ayuntamiento a cuenta de la Participación en Tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas, donde ya contamos con la comunicación del ingreso real que se producirá en 2023, según publicación de datos realizado tanto por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, como por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía, realizándose una previsión de ingresos teniendo en cuenta datos y parámetros que hagan lo más real posible la cuantificación de los mismos, y que suponga una previsión realista de éstos, lo que supone, como ya se expuso al principio de esta memoria que para el ejercicio 2023 se prevea un mayor ingreso con respecto a aplicación presupuestaria 441.00 en relación a ingreso derivado de la liquidación de sociedad municipal Emdelan S.L., liquidación esta que se produce en 2023.

La cuantificación de los ingresos, como ya se ha expuesto, se ha realizado teniendo en cuenta datos y parámetros que hagan lo más real posible la cuantificación de los mismos. Partiendo de los datos obtenidos de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021, la ejecución del presupuesto de ejercicio 2022, así como la evolución de las distintas partidas de ingresos en los tres últimos ejercicios, se han tomado parámetros reales de recaudación y derechos reconocidos. También se han realizado estimaciones de ingresos no sujetos a padrones, teniendo en cuenta los datos de la ejecución presupuestaria del año 2022 y comparando esos datos con la liquidación del año 2021. Todo esto supone que el presupuesto de ingresos sea realista, y así poder cumplir con el principio de responsabilidad fiscal al que se refiere el artículo 8 de la LOEPSF, y en atención al mismo, aún con las reglas fiscales en suspenso, seguir trabajando con la misma conducta prudente, en términos financieros y presupuestarios, que en años anteriores, conducta prudente ésta ampliamente influenciada con la recaudación real que se realice durante el año objeto de este presupuesto.

Resumidamente por capítulos, las cuantías del presupuesto de ingresos son la siguiente:

- Capítulo 1:** 795.632,95 €
- Capítulo 2:** 747,69 €
- Capítulo 3:** 183.911,78 €
- Capítulo 4:** 1.595.995,90 €
- Capítulo 5:** 4.868,72 €
- Capítulo 9:** 1,00 €.

- Por lo que hace referencia a los créditos de **GASTOS** hay que comenzar señalando, como criterios que han servido para la determinación de los mismos, que el proyecto presentado es un presupuesto realista, se prevé concluir el proceso de liquidación de la sociedad municipal, Emdelan S.L. y se van a realizar inversiones cofinanciadas con otras Administraciones, así como Equipos para Procesos de Información; Mobiliario Tanatorio; Asfaltado varios tramos calles zona denominada Haza del Vale, todo ello a financiar con fondos propios por la Corporación Municipal; asimismo se prevé la financiación de parte de adquisición de un camión de residuos sólidos urbanos, ya que aunque se ha solicitado la adquisición del citado camión a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla para que sea financiado con el Plan Contigo, se comprueba tras la experiencia en la prestación del servicio, que el municipio necesita un camión mayor que el que Diputación tiene previsto para municipios de menos de 5.000 habitantes y es por ello por lo que se contempla financiar con fondos propios 40.000,00 € que se corresponde con la diferencia que existiría entre el camión que nos correspondería en el Plan Contigo para municipios de menos de 5.000 habitantes por un camión mayor, previsto en el citado plan para municipios con más población; igualmente se

Código Seguro De Verificación:	7oD0wpwE/w0t5TuvkSpOvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	27/03/2023 14:04:28
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7oD0wpwE/w0t5TuvkSpOvA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

contempla la Aportación Municipal necesaria, según Presupuesto de Ejecución Material incluido en obras de PFOEA y PEE 23, todo ello sin olvidar el marcado carácter social y de continuidad que tiene el presupuesto con respecto al del año precedente.

Resumidamente por capítulos, las cuantías del presupuesto de gastos es la siguiente:

Capítulo 1: 1.618.762,35 €

Capítulo 2: 741.621,92 €

Capítulo 3: 15.912,41 €

Capítulo 4: 59.021,82 €

Capítulo 6: 103.700,00 €

Capítulo 9: 42.049,54 €

En concreto, haciendo un repaso por sus diferentes capítulos, podemos destacar las siguientes novedades:

a) En relación con los créditos del CAPITULO 1, los mismos se han establecido de acuerdo a lo establecido en la Ley 31/2022 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado. Dicho capítulo 1 tiene los mismos créditos globales para el año 2023 que tenía en el año 2022, aumentado en 2,50% correspondiente a la subida salarial tanto de personal laboral como de funcionarios públicos, así como de los órganos de gobierno según acuerdo adoptado por el pleno de la corporación municipal reunido en sesión extraordinaria el día 27 de Junio de 2019, igualmente se tiene en cuenta en el presupuesto una subida del 1% complementaria a la anteriormente descrita, como subida máxima aplicable en función de la evolución del Índice de Precios al Consumo (0,5% y del Producto Interior Bruto (0,5%), la cual se prevé en presupuesto en aplicaciones presupuestarias relativas a otras remuneraciones/retribuciones, teniéndose en cuenta en ambos casos, que dichas subidas son de aplicación en el caso de los funcionarios y órganos de gobierno con la aprobación de la ley de presupuestos generales correspondientes o en su defecto el decreto ley que corresponda, y en relación a los laborales cuando además de lo anterior se celebre la negociación colectiva en la corporación municipal relativa a su aplicación y se adopte el acuerdo correspondiente por órgano municipal competente, declarándose los citados créditos de la subida descrita del 1% como no disponibles, mientras tanto no se den las circunstancias para su aplicación y declarándose disponibles automáticamente una vez se den las citadas circunstancias y se apruebe su aplicación por el Consejo de Ministros, igualmente se tiene en cuenta el aumento del Salario Mínimo Interprofesional aprobado por el Real Decreto 99/2023, de 14 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2023, por otra parte, también se tiene en cuenta una subida en la previsión del gasto en seguridad social por la aplicación de las diferentes normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional aprobadas, a saber: Orden PCM/74/2023, de 30 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2023. Por otra parte puede reseñarse lo siguiente con respecto a diversas aplicaciones presupuestarias del Capítulo I, a saber: Se ajustan las aplicaciones presupuestarias correspondientes en cada caso al cumplimiento de trienios en el ejercicio 2023 por el personal municipal, por otra parte se mantiene la subida de la aplicación presupuestaria 920 151.00 Adm. Gral. / Gratificaciones, debido al gasto previsto en horas extras de la policía local a efectos de conseguir la mejora de la seguridad en el municipio, lo que obliga a no presupuestar más importe de un 1,00 €, por lo que respecta a la

Código Seguro De Verificación:	7oD0wpwE/w0t5TuvkSpOvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	27/03/2023 14:04:28
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7oD0wpwE/w0t5TuvkSpOvA==		



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA**C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

aplicación presupuestaria 231 131.11, contemplada para la cofinanciación de los planes de empleo de otras administraciones públicas, finalmente se sube el gasto previsto en la aplicación presupuestaria 211 160.00 Seguridad Social derivado de la necesidad de dar cumplimiento a lo previsto en las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, como se describió anteriormente, previéndose un gasto en esta aplicación presupuestaria de 405.000,00 €; igualmente se produce una subida en la previsión del gasto de la aplicación presupuestaria 323 131.05 Funcionamiento centros docentes/ Laboral Temporal/ Personal Guardería, ya que al haberse aprobado la existencia de una línea más para este curso 2022/2023 en la Escuela Infantil Municipal para niños de 1 a 2 años, lo que hace necesaria la contratación de una educadora más de la que estaba prevista para el curso escolar 2021/2022, línea esta que se autorizara o no para los próximos cursos escolares en función del número de niños demandantes del servicio de escuela infantil municipal, por lo que el mayor gasto previsto en este presupuesto 2023 en la aplicación presupuestaria de referencia podría verse reducido en ejercicios futuros en función de la circunstancia antes descrita. Por otra parte indicar con respecto a este Capítulo I que en el mismo se incluyen varias aplicaciones presupuestarias como 920 130.00; 323 130.05; 231 030.07; 340 030.02; 330 030.03; 326 030.08 por importe de 1,00 €, que se prevén en presupuesto para realizar las oportunas modificaciones presupuestarias una vez culminados los procesos de estabilización de personal laboral temporal, que deberán estabilizarse como personal laboral fijo; y por último indicar que en este ejercicio 2023 se prevé pasar a segunda actividad una de las plazas de agente de policía local que se prevén en la aplicación presupuestaria 130 120.03.00, resultando así un montante global del Capítulo I de 1.618.762,35 €.

Se toma razón de conveniencia de elaborar un documento de organización y racionalización de personal, una Relación de Puestos de Trabajo, que termine de dar coherencia al diseño de la organización del personal.

b) En cuanto al capítulo segundo, las dotaciones presupuestarias para la compra de bienes corrientes y de servicios, comprenden los créditos necesarios para satisfacer el importe de los compromisos de gastos exigibles en el año, así como las precisas para atender los servicios obligatorios y los demás de la competencia de esta administración municipal que se pretende desarrollar en el ejercicio, así por ejemplo se mantiene la aplicación presupuestaria 920 227.99.04 para intentar dar cumplimiento a la obligación legal de adaptar la corporación municipal a la normativa tanto europea como nacional sobre protección de datos de carácter personal; se mantiene la previsión del aumento del gasto en aplicaciones presupuestarias tales como la 323 227.00 Funcionamiento centros docentes Enseñanza Preescolar y Primaria/Trabajos realizados por otras empresas y profesionales/Limpieza y Aseo derivado de la necesidad de limpieza y desinfección extraordinarias surgidas tras la situación de pandemia derivada de la crisis sanitaria derivada del Covid 19, y la obligatoriedad de aplicación de protocolos de seguridad y salud, igualmente se siguen manteniendo aplicaciones presupuestarias tales como 338 226.99 Fiestas populares y festejos/Otros gastos diversos o 342 227.00.03 Adm. Grall./Trabajos realizados por otras empresas o profesionales/Otros trabajos realizados/Mantenimiento piscina, o 342 227.99.01 Adm. Grall./Trabajos realizados por otras empresas o profesionales/Otros trabajos realizados/Cont. Servicio piscina monitores, ya que se tratan de gastos que se prevé que en este ejercicio 2023 se ejecuten en su formato tradicional. Por otra parte se mantiene la aplicación presupuestaria la 151 227.06.01 Urbanismo/Trabajos realizados por otras empresas y profesionales/Estudios Y Trabajos Técnicos/Redacción y Asesoramiento instrumentos urbanísticos, creada en el presupuesto 2021, ante la intención que se tiene de tramitar y aprobar en el municipio instrumento de planeamiento necesario para solucionar los problemas urbanísticos que existen actualmente, la citada aplicación

Código Seguro De Verificación:	7oD0wpwE/w0t5TuvkSpOvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	27/03/2023 14:04:28
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7oD0wpwE/w0t5TuvkSpOvA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

presupuestaria se sigue manteniendo pro importe de 1,00 € ya que se está tramitando en la corporación municipal contrato de servicio de redacción de PBOM financiado con cargo a subvención para financiar planeamiento urbanístico municipal de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla. Asimismo se prevé una subida en el gasto de la aplicación presupuestaria 920 227.06.00 Adm. Grall./Trabajos realizados por otras empresas o profesionales/Estudios y trabajos técnicos, ya que de los proyectos que se pretenden llevar a cabo en este ejercicio 2023, ej. Proyecto Básico y de Ejecución para Construcción de Piscina de Recreo en el Polideportivo Municipal o el gasto derivado del mantenimiento e inspección del vertedero una vez terminadas las obras de sellado del mismo, se deriva la necesidad de realización de gatos en este sentido soportados por la corporación Municipal, igualmente se prevé la subida de aplicaciones presupuestarias tales como 1532 210.00 Pavimentacion de Vias Publicas/Infraestructuras y Bienes Naturales/Reparacion y conservación; 342 212.00 Instalaciones deportivas/ Edificios y otras construcciones/Reparacion de dificio; 920 212.01 Adm. Gral./Edificios y otras construcciones/Reparacion y conservacion instalaciones municipales; 920 213.00 Adm. Grall./Maquinaria, instalaciones tec. Y utillaje/Reparación de maquinaria; 920 221.99 Adm. Gral./Otros suministros; 330 226.09 Adm. Grall.Cultura/Gastos diversos/Actividades Culturales y Deportivas, ya que derivado de la subida de precios producidas en el mercado se hace necesario subir el importe de las mismas a efectos de aprobarse un presupuesto realista, y previendo que dicho encarecimiento se mantendrá durante todo el ejercicio completo. Finalmente indicar que se crea aplicación presupuestaria nueva la 323 221.99 Funcionamiento centros docentes enseñanza infantil y primaria y educación especial/Suministros/Otros suministros, a efectos de conseguir una mayor corrección en las labores de contabilización de los gastos realizados por la corporación municipal incluyéndolos en sus partidas específicas.

En definitiva, se intenta continuar con el esfuerzo de contención de gasto en bienes corrientes y servicios sobre la base de la aplicación de criterios de eficacia y eficiencia, en la medida en que la situación del mercado lo permita.

c) En el capítulo III de gastos financieros únicamente se consignan los gastos derivados del pago de los intereses de deuda a largo plazo a los que la entidad local tendría que hacer frente tras la disolución de la Sociedad Municipal Emdelan S.L. y la posterior aceptación del préstamo a L/P que ésta última tiene concedido por el Instituto de Crédito Oficial, ICO, para construcción de 28 viviendas en Avda. Las Turquillas en régimen de alquiler, en la aplicación presupuestaria 011 310.07 Deuda Publica/ Intereses Préstamo L/P Amortización Préstamo ICO Emdelan, ante la liquidación inminente de la citada Sociedad Municipal, por otra parte se mantienen los gastos consignados en la aplicación 011 352.00 Intereses de demora y otros gastos financieros/ Intereses de demora, así como se mantiene el importe de la aplicación presupuestaria 011 359.00 al objeto de dar cabida a la posible comisión bancaria por depósito.

d) En el capítulo 4 de transferencias corrientes, se incluyen una relación de subvenciones nominativas a favor de determinados beneficiarios. Entre ellas se destacan las siguientes: Subvención Asociación Tercera Edad La Esperanza, Adislan, Club de futbol, etc, creándose aplicación presupuestaria 172 480.04 Proteccion y mejora del medio ambiente/Subv a Asociación Ecologista Huella Verde de Lantejuela, como nueva subvención nominativa a tener en cuenta en este ejercicio 2023. Asimismo, se incluyen las cuotas a transferir por el Ayuntamiento a otros entes territoriales de los que es parte integrante.

Código Seguro De Verificación:	7oD0wpwE/w0t5TuvkSpOvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	27/03/2023 14:04:28
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7oD0wpwE/w0t5TuvkSpOvA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

Se mantiene en este presupuesto la aplicación presupuestaria 132 462.00 Transferencias Entidades Locales/Ayuntamientos/ Convenio Colaboración Policías Locales, con objeto de dar cabida a los convenios que se vienen firmando con otros municipios cercanos a efectos de conseguir un refuerzo policial para mejora de la seguridad en el municipio.

Por otra parte en el citado capítulo 4 se consignan créditos en la aplicación presupuestaria 231 462.01 para dar cabida a posibles transferencias que tenga que realizar la corporación municipal a otros municipios, tales como los gastos derivados de Psicóloga, gastos derivados de bomberos en prestación de servicio en la localidad.

e) Las dotaciones por operaciones de capital de naturaleza inversora, capítulo VI, son cubiertas a través de gastos con financiación afectada procedentes de subvenciones otorgadas por la Excm. Diputación de Sevilla y la Junta de Andalucía, que se incorporaran a este Presupuesto mediante Modificación de Crédito. Además en este presupuesto se incluyen las aportaciones municipales a las que tiene que hacer frente el Ayuntamiento con recursos propios en relación a las subvenciones otorgadas al mismo. Asimismo se prevén inversiones que serán financiadas por recursos propios del Ayuntamiento, éstas son: Equipos para Procesos de Información; Mobiliario Tanatorio; Asfaltado varios tramos calles zona denominada Haza del Vale, también se prevé la financiación de parte de adquisición de un camión de residuos sólidos urbanos, el cual se financiará en su mayor porcentaje por subvención de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla a través del Plan Contigo, si bien, como ya se expuso en esta memoria, tras la experiencia en la prestación del servicio, que el municipio necesita un camión mayor que el que Diputación tiene previsto para municipios de menos de 5.000 habitantes y es por ello por lo que se contempla financiar con fondos propios 40.000,00 € que se corresponde con la diferencia que existiría entre el camión que nos correspondería en el Plan Contigo para municipios de menos de 5.000 habitantes por un camión mayor, previsto en el citado plan para municipios con más población; igualmente se contempla la aportación Municipal necesaria, según Presupuesto de Ejecución material incluido en obras de PFOEA y concedidas de PEE23, todo ello sin olvidar el marcado carácter social y de continuidad que tiene el presupuesto con respecto al del año precedente.

f) En relación al Capítulo del presupuesto de gastos destinado a la previsión de los Pasivos Financieros, esto es cuotas de amortización de capital de la deuda a largo plazo del ente local, por los mismos motivos señalados en el párrafo c) con respecto a los gastos financieros, únicamente se prevé la aplicación presupuestaria 011.911.06 en relación a la amortización de préstamo L/P concedido por el Instituto de Crédito Oficial a Emdelan para la construcción de 28 viviendas en Avda. Las Turquillas en régimen de alquiler, ya que la misma fue disuelta por acuerdo de la Junta General produciéndose la cesión y posterior aceptación por el pleno de la corporación de este crédito, si bien hay que indicar que este préstamo no se trata de un mayor gasto para la Entidad Local pues se trata de un gasto subvencionado mediante subvención concedida por la Junta de Andalucía para la citada finalidad, la cual también se contempla en presupuesto de ingresos en igual condición que ésta de gasto, en la aplicación presupuestaria 450 80.00 Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la CCAA/ pago préstamo ICO Emdelan.

- En el presupuesto de este ejercicio no se ha incluido el estado de previsión de ingresos y gastos de Emdelan ya que como ya se ha informado en varios puntos de la presente memoria, la Junta General de la misma reunida el pasado día 9 de marzo de 2023 acordó la extinción de entidad cedente y el traspaso en bloque, por sucesión universal, de su patrimonio al "AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA", quedando pendiente para la liquidación final y extinción de la sociedad, que

Código Seguro De Verificación:	7oD0wpwE/w0t5TuvkSpOvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	27/03/2023 14:04:28
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7oD0wpwE/w0t5TuvkSpOvA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

el Ayuntamiento suceda en sus obligaciones a la misma, habiéndose producido la aceptación de la Cesión Global de Activo y Pasivo de la entidad “EMPRESA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO DE LANTEJUELA, S.L.U.”, así como de su patrimonio, a favor del Ayuntamiento de Lantejuela, de acuerdo con los términos del Proyecto y Balance de Cesión aprobados por la Junta General de la sociedad municipal Emdelan SLU en liquidación, por acuerdo de pleno reunido en sesión extraordinaria el pasado 9 de marzo de 2023, encontrándose el acuerdo pendiente de publicación en BORME y en Diario de Sevilla, para finalmente poder elevarlo a escritura pública e inscribir en el registro de la propiedad, por lo que el presupuesto consolidado estará integrado únicamente por el del propio Ayuntamiento.

El Alcalde
Fdo. Juan Lora Martin.

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

Código Seguro De Verificación:	7oD0wpwE/w0t5TuvkSpOvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	27/03/2023 14:04:28
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7oD0wpwE/w0t5TuvkSpOvA==		

